DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURI-DAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN UNA EMPRESA DEL SECTOR DE LA CONSTRUC-CION EN EL AÑO 2019 CON BASE EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

ROBERTO ARENAS LOPEZ

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
EDUCACIÓN A DISTANCIA

CALI

2019

DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURI-DAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN UNA EMPRESA DEL SECTOR DE LA CONSTRUC-CION EN EL AÑO 2019 CON BASE EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

ROBERTO ARENAS LOPEZ

Trabajo de grado

Para optar al título de

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Asesor: Ana María Uribe Franco

Docente

Universidad Católica de Manizales
Facultad de Ciencias de la Salud
Educación a Distancia

Cali

2019

CONTENIDO

1	INTRO	DUCCION	6
2	EJE DE	INTERVENCIÓN O ALCANCE	7
3	OBJET	IVO GENERAL	8
3	3.1 OB	JETIVOS ESPECIFICOS	8
4	JUSTIF	TCACION	8
5	MARC	O REFERENCIAL	10
5	5.1 MA	ARCO TEORICO	10
	5.1.1	La OIT y la Seguridad y Salud en el Trabajo-Evolución Histórica	10
	5.1.2	Normas Internacionales del Trabajo de la OIT sobre SST	11
	5.1.3	Del concepto de Trabajo Decente a los Sistemas de Gestión	11
6	MARCO CONCEPTUAL		
	6.1.1	Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	16
	6.1.2	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	16
	6.1.3	Mejora Continua	17
	6.1.4	Ciclo PHVA	17
	6.1.5	Definición de Auditoría	17
	6.1.6	Términos y Definiciones	18
	6.1.7	Clases de Auditoría	19
	6.1.8	Auditoría en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 20	SG-SST
7	MARCO LEGAL		21
	7.1.1	Ley No. 1562 (11 de julio de 2012) (15)	21
	7.1.2	Resolución 1016 (31 de marzo de 1989) (16)	21
	7.1.3	Decreto 1443 de 2014 (31 de julio de 2014) (12)	22
	7.1.4	Decreto No. 1072 de 2015 (26 de mayo de 2015) (1)	22
	7.1.5	Resolución 1111 de 2017 (27 de marzo de 2017) (2)	23
8	MARC	O ETICO	24
9	MARCO CONTEXTUAL		
	9.1.1	Misión	25
	9.1.2	Visión	25
10	MET	ODOLOGIA	26
	10.1.1	Ciclo PHVA	26

11 RE	SULTADOS	27
11.1	PLAN DE AUDITORIA Y EVALUACION AVANCE DEL SGSST	27
11.1.	Calificación Estándares Mínimos	28
11.2	HALLAZGOS DE AUDITORIA Y PROPUESTA DE MEJORA	30
11.3	PROTOCOLO DE AUDITORIA A CONTRATISTAS	32
11.3.	l Objetivo	33
11.3.	2 Marco Legal	33
11.3.	3 Definiciones	33
11.3.	Programación de la Auditoría	34
11.3.	5 Auditor	35
11.3.	6 Criterios de Auditoría	35
11.3.	7 Instrumento	36
11.3.	Resultados de la Auditoría	36
11.3.	Obligaciones de los Contratistas con el SGSST	36
12 CC	NCLUSIONES	38
13 RE	COMENDACIONES	41
REFERE	NCIAS	43

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Convenios y Recomendaciones de la OIT. Fuente: OIT Aprovechar 100 años de experiencia	11
INDICE DE GRAFICOS	
Gráfico 1. Ciclo PHVA - Fuente: Elaboración propia	26
Gráfico 2. Resultados por ciclo PHVA - Fuente: Elaboración propia	
Gráfico 3. Resultados por estándar- Fuente: Elaboración propia	
Gráfico 4. No Conformidades por etapa del ciclo PHVA- Fuente: Elaboración propia	30
Gráfico 5. Porcentaje sobre el total de No Conformidades cada etapa del ciclo PHVA- Fuent Elaboración propia	
Gráfico 6. Numero de No Conformidades por Estándar-Fuente: Elaboración propia	31
propia	32
ANEXOS	
Anayo 1 Plan de Auditorio	

- Anexo 1. Plan de Auditoria
- Anexo 2. Resultados auditoria- Estandares Mínimos
- Anexo 3 Informe de Auditoria
- Anexo 4 Plan de Mejoramiento
- Anexo 5 Formato para Auditoría a contratistas permanentes
- Anexo 6 Formato de Auditoría interna Contratistas
- Anexo 7 Formato Trabajo Seguro

1 INTRODUCCION

El Gobierno Nacional en cumplimiento del artículo 25 de la Constitución Nacional de 1991, el cual expresa que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas, y otros acuerdos, elaboró el Plan Nacional de Condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo 2013-2021, entre cuyos objetivos generales estaba fortalecer a empleadores y trabajadores en el marco de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y como objetivo específico se consideró consolidar los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en las empresas del país, y esto se lograría a través de la expedición de la reglamentación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante el Decreto 1443 de 2014, se obliga a los empleadores a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este decreto fue compilado en el Decreto 1072 de 2015, llamado decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (1).

En este Decreto se estableció un plazo para realizar la transición para reemplazar el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) desde el 31 de enero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017. Mediante el Decreto 1072 de 2015, se modificó el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, ampliando el plazo hasta el 31 de enero de 2017. Finalmente se dio el plazo definitivo del 1 de junio de 2017, para comenzar el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como quedo establecido en el Decreto 52 del 12 de enero de 2017.

En la resolución 1111 del 2017 (2), se establecen las fases para realizar la implementación de SG-SST de la siguiente manera:

- Evaluación inicial: Autoevaluación para realizar el plan de trabajo anual del año 2018,
 conforme con el Decreto 1072 de 2015. Se realizaría de junio a agosto de 2017.
- Plan de Mejoramiento conforme a la evaluación inicial: se debe realizar la autoevaluación conforme a los estándares mínimos, Establecer Plan de mejora conforme a la evaluación inicial y Diseñar el SG-SST, y formular el plan anual del sistema para el año 2018. Se realizaría entre septiembre y diciembre de 2017.
- Ejecución: Puesta en marcha del SG-SST. Plan Anual del SG-SST para el año 2019. Se realizaría entre enero a diciembre de 2018.
- Seguimiento y Plan de Mejora: Realizar autoevaluación conforme a los estándares mínimos. Establecer Plan de Mejora conforme al Plan del SG-SST ejecutado en el año 2018 e incorporarlo al plan del SG-SST que se está desarrollando en el año 2019.
- Inspección, Vigilancia y Control: Fase de cumplimiento de la normatividad vigente sobre el SG-SST, conforme a los estándares mínimos, esto se realizará a partir de abril de 2019 y lo realizará el Ministerio de Trabajo.

2 EJE DE INTERVENCIÓN O ALCANCE

Realizar la Auditoria Interna con base en la resolución 0312 del 2019 (3), donde están contemplados los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Empresa del Sector de la Construcción, radicada en un Municipio del Valle del Cauca, y quien está implementación el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo -SGSST, el cual tiene cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

3 OBJETIVO GENERAL

Auditar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa del Sector de la Construcción en un Municipio del Valle del Cauca, durante el año 2019 con base en la resolución 0312 de 2019.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Ejecutar el Plan de Auditoría definido, con el fin de evaluar el estado de avance del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa para el año 2019, con base en la resolución 0312 de 2019.
- Documentar los hallazgos de Auditoría y las propuestas de mejoramiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3. Diseñar el protocolo de Auditoría del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para los Contratistas de la Empresa en estudio.

4 **JUSTIFICACION**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG_SST), se debe verificar mediante las auditorias de cumplimiento, la revisión por la alta dirección y la investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales. Esto permite detectar los incumplimientos del decreto 1072 de 2015.

En el artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015 (1) se establece que el empleador debe realizar una auditoría de cumplimiento anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa de auditoria debe comprender,

la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoria, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas.

En cuanto al alcance de la auditoria según el artículo 2.2.4.6.30 (1), esta debe abarcar:

- El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo
- El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado
- La participación de los trabajadores
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas
- El mecanismo de comunicación de los contenidos del SG_SST a los trabajadores
- La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST)
- La gestión de cambio
- La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones
- El alcance y aplicación del SGSST frente a los proveedores y contratistas
- La supervisión y medición de los resultados
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa
- El desarrollo del proceso de auditoria
- La evaluación por parte de la alta dirección.

La Empresa Sector de la Construcción, debe dar cumplimiento entonces a la realización de la auditoría interna de cumplimiento que se debe realizar de acuerdo con lo referido anteriormente, en el presente año, para evaluar si se está implementando adecuadamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5 MARCO REFERENCIAL

5.1 MARCO TEORICO

5.1.1 La OIT y la Seguridad y Salud en el Trabajo-Evolución Histórica

A continuación, se relacionan lo principales hitos de la OIT y la seguridad y salud en el trabajo (5):

- 1919: Creación de la OIT
- 1920: La OIT creó la Sección de Higiene industrial (IHS)
- 1921: La OIT creó la Sección de Seguridad Industrial (ISS)
- 1930: Publicación de la Enciclopedia de la OIT
- 1950: Reunión del primer Comité Mixto OIT/OMS sobre Higiene del Trabajo
- 1953: La IHS y la ISS se convierten en la División sobre Seguridad y Salud en el trabajo
- 1959: La OIT, creo el CIS (Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el trabajo (CIS). El cual recopila y publica toda la información que pueda contribuir a la promoción de la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores de cualquier actividad económica.
- 2001: la OIT publicó las Directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (ILO-OSH 2001)
- 2003: OIT celebra el Dia Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril)

5.1.2 Normas Internacionales del Trabajo de la OIT sobre SST

AÑO	NORMA	ASUNTO
1919	R3	Carbunco
1919	R4	Saturnismo
1919	R6	Fosforo blanco
1921	C13	Cerusa (pintura)
1929	R31	Prevención de los accidentes de trabajo
1935	C45	Trabajo subterráneo (mujeres)
1937	C62	Prescripciones de seguridad
1953	R97	Protección de la salud de los trabajadores
1956	R102	Servicios sociales
1960	C115+R114	Protección contra las radiaciones
1963	C119+R118	Protección de la maquinaria
1964	C120+R120	Higiene (comercio y oficinas)
1967	C127+R128	Peso máximo
1971	C136+R144	Benceno
1974	C139+R147	Cáncer profesional
1977	C148+R156	Medio ambiente de trabajo
1981	C155+R164	Seguridad y Salud de los trabajadores
1985	C161+R171	Servicios de Salud en el trabajo
1986	C162+R172	Asbesto
1988	C167+R175	Seguridad y Salud en la construcción
1990	C170+R177	Productos químicos
1993	C174+R181	Prevención de accidentes industriales mayores
1995	C176+R183	Seguridad y Salud en las minas
2001	C184+R192	Seguridad y Salud en la agricultura
2002	R194	Lista de enfermedades profesionales
2006	C187+R197	Marco promocional para la Seguridad y Salud en el trabajo

Tabla 1. Convenios y Recomendaciones de la OIT. Fuente: OIT Aprovechar 100 años de experiencia

C: Convenio R: Recomendación

5.1.3 Del concepto de Trabajo Decente a los Sistemas de Gestión

Desde el año de 1999 hasta el año 2000, la OIT fue mejorando el concepto de trabajo, añadiéndole nuevos elementos, el cual se puede sintetizar así, según Malva Espinosa (6):

- Empleos de calidad
- Ingresos adecuados

- Seguridad en el empleo
- Con formación profesional
- Con respeto a los derechos de los trabajadores
- Fortalecimiento sindical y negociación colectiva
- Con participación de los trabajadores en las decisiones de política económica y social
- Con diálogo social y tripartismo (gobierno-empleadores-trabajadores)
- Con protección social en el empleo y en la sociedad
- En condiciones de libertad
- Con equidad para todos los miembros de la sociedad con dignidad.

Está involucrado en la definición de trabajo decente el concepto de la seguridad en el trabajo.

En América Latina, se trabajó el Programa de Trabajo Seguro de la OIT, en forma tripartita, durante el periodo 2006-2016 en las siguientes áreas (7):

- Programas Nacionales sobre Trabajo Seguro en el marco de los programas Nacionales sobre Trabajo Decente
- Sistemas Nacionales de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (abocados al mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo en las pequeñas y microempresas)
- Responsabilidad social empresarial (que trabaja la Seguridad y Salud en el trabajo, su relación con la productividad y la competitividad, las iniciativas voluntarias y el reto para las empresas en la era de la globalización)
- Desarrollo de competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo (dedicado a formar autoridades competentes, empleadores y trabajadores)

- Trabajo infantil peligroso (una acción en apoyo al Programa regional de la OIT para la erradicación el trabajo Infantil
- Consolidación de los Sistemas Nacionales de Información sobre Accidentes y Enfermedades del Trabajo (en coordinación con los Ministerios del Trabajo, los Ministerios de Salud y los Institutos de Seguridad Social).

En el año 2015, en el mes de septiembre en Nueva York, se realizó la Asamblea de las Naciones Unidas, con la participación de 193 países, donde se aprobó la Agenda 2030, que entró en vigor el primero de enero de 2016, el cual contiene los Objetivos de Desarrollo Sostenible (8). El Objetivo 8, de esta agenda es: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. Este objetivo propone proteger los derechos laborales y la seguridad en el trabajo.

La meta 8.8 del objetivo 8, es: Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. Los indicadores para medir estas metas son los siguientes:

- Tasas de frecuencia de lesiones ocupacionales mortales y no mortales por sexo y situación migratoria
- Aumento en el cumplimiento nacional de los derechos laborales sobre la base de fuentes textuales de la OIT y la legislación nacional; por sexo y condición de migrante.

Colombia ocupó en el año 2018, el puesto 74 entre 157 países, en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, presentando un incremento en la tasa en Trabajo Decente (9).

En el año 2001, la OIT elaboró el documento técnico, Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo- ILO-OSH 2001 (10), el cual tiene como objetivos los siguientes:

- 1. Estas directrices deberían contribuir a proteger a los trabajadores contra los peligros y a eliminar las lesiones, enfermedades, dolencias, incidentes y muertes relacionadas con el trabajo
- 2. En el nivel nacional, las directrices deberían:
 - a) Servir para crear un marco nacional para el Sistema de Gestión de la SST que de preferencia cuente con el apoyo de leyes
 - Facilitar orientación para el desarrollo de iniciativas voluntarias, a fin y efecto de reforzar el cumplimiento de los reglamentos y normas con vistas a la mejora continua de los resultados de la SST, y
 - c) Facilitar orientación sobre el desarrollo tanto de directrices nacionales como de directrices específicas sobre sistemas de gestión de la SST a fin de responder de modo apropiado a las necesidades reales de las organizaciones, de acuerdo con su tamaño y la naturaleza de sus actividades
- 3. En el nivel de la organización, las directrices proponen:
 - a) Facilitar orientación sobre la integración de los elementos del sistema de gestión de la SST en la organización como un componente de las disposiciones en materia de política y de gestión, y
 - b) Motivar a todos los miembros de la organización y en particular a los empleadores, a los propietarios, al personal de dirección, a los trabajadores y a sus representantes, para que apliquen los principios y métodos adecuados de gestión de la SST para la mejora continua de los resultados de la SST.

En Colombia, se elaboró el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021 (11), el cual presenta cuatro (4) estrategias a saber:

- Fomento de la transversalidad de la seguridad y Salud en el trabajo en el conjunto de políticas públicas
- 2. Fortalecimiento Institucional de la Seguridad y la Salud en el trabajo
- Fortalecimiento de la promoción de la Seguridad de la Salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales
- Optimización y garantía del reconocimiento de las prestaciones al trabajador en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Dentro de los objetivos específicos de este Plan Nacional, destacaré los siguientes:

- Implementar el Sistema de Garantía de Calidad en el Sistema General de Riesgos Laborales, este objetivo se logrará con la Implementación de los Estándares mínimos de Garantía de Calidad y su Auditoría.
- Consolidar los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en las empresas del país. Este objetivo se logrará mediante la expedición de la reglamentación del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalmente, el Ministerio de Trabajo expidió, el Decreto 1443 de 2014, del 31 de julio de 2014, por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (12), mediante el cual se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contra-

tantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios personales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Es así, como se llega en nuestro país, a la implementación de una norma legal con el propósito de mejorar las condiciones de los trabajadores en su ambiente de trabajo, de acuerdo con la definición de trabajo decente.

6 MARCO CONCEPTUAL

6.1.1 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

6.1.2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

El sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

6.1.3 Mejora Continua

Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

6.1.4 Ciclo PHVA

Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

6.1.5 Definición de Auditoría

En la norma ISO 45001:2018 (13), Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional-Requisitos con orientación para su uso, en el numeral 3- Términos y definiciones, 3.32 se define la Auditoría como: "Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencia de

auditoria y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoria".

6.1.6 Términos y Definiciones

Programa de auditoria: Acuerdos para un conjunto de una o más auditorias, planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

Alcance de la auditoria: Extensión y límites de una auditoria. El alcance de la auditoría incluye generalmente una descripción de las ubicaciones físicas y virtuales, las funciones, las unidades de la organización, las actividades y los procesos, así como el periodo de tiempo.

Plan de Auditoria: Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.

Criterios de Auditoría: Conjunto de requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva.

Evidencia objetiva: Datos que respaldan la existencia o veracidad de algo. La evidencia objetiva puede obtenerse por medio de la observación, medición, ensayo o por otros medios. La evidencia objetiva con fines de auditoria generalmente se compone de registros, declaraciones de hechos u otra información que son pertinentes para los criterios de auditoria y verificables.

Evidencia de la auditoria: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoria y que es verificable.

Hallazgos de la auditoría: Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoria recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoria indican conformidad o no conformidad. Los hallazgos de la auditoria pueden conducir a la identificación de riesgos, oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

19

Auditado: Organización que es auditada en su totalidad o partes.

Auditor: Persona que lleva a cabo una auditoría.

Conformidad: Cumplimiento de un requisito

No conformidad: Incumplimiento de un requisito

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria

6.1.7 Clases de Auditoría

Según su propósito, las auditoria pueden ser (14):

Auditoria de Cumplimiento: Busca el cumplimiento de unas reglas que se establecen

y que no pueden ser cuestionadas. Simplemente se está cumpliendo con las reglas o

no.

Auditoria de Productividad: Va más allá de la auditoría de cumplimiento y busca que

tan efectivas son las reglas y si se alcanzan los objetivos de las empresas.

De acuerdo con la organización de su ejecución la auditoria, se puede clasificar en (14):

Auditorias de Primera Parte: Llamada también auditoría interna. Se realiza dentro de la

compañía, con personal de esta.

Auditorías de Segunda Parte: Llamada auditoría externa. Es la que realiza un cliente a un

proveedor.

Auditoria de tercera Parte: Las que realizan las entidades gubernamentales y las entidades

certificadoras.

Auditoria de suficiencia: Se realiza una revisión de los documentos de un sistema de Ges-

tión para verificar el cumplimiento de las normas en el cual está basado.

Según su ámbito de aplicación las auditorias, pueden ser (14):

- De producto: Verificar el cumplimiento de especificaciones.
- De proceso: Verificar que los procedimientos de los procesos son correctos.
- De Sistema: Verificar que las actividades del Sistema de Gestión son adecuadas y de acuerdo con los requisitos especificados.
- 6.1.8 Auditoría en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2017 (1), la Auditoría:

- Es un componente más del Sistema de Gestión- art 2.2.2.6.4
- Es un componente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se debe fortalecer en el proceso de planificación. Art 2.2.4.6.17
- Aporta a los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la salud en el trabajo. Art
 2.2.4.6.18
- Verifica el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
 Art .2.2.4.6.29
- Sirve para la Revisión por parte de la Alta Dirección del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 2.2.4.6.31
- Sirve para implementar por parte del empleador las acciones preventivas y correctivas al
 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 2.2.4.6.33
- Los resultados sirven para aportar a la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 2.2.4.6.34

7 MARCO LEGAL

7.1.1 Ley No. 1562 (11 de julio de 2012) (15)

Por el cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Artículo 1. Definiciones:

Salud ocupacional: se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

7.1.2 Resolución 1016 (31 de marzo de 1989) (16)

Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Artículo segundo. El programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Esta resolución estuvo vigente hasta el día 31 de mayo de 2017.

7.1.3 Decreto 1443 de 2014 (31 de julio de 2014) (12)

Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Articulo 1- Objeto y Campo de aplicación: El presente decreto tiene por objeto definir

Las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Este decreto fue compilado en el Decreto 1072 de 2017.

7.1.4 Decreto No. 1072 de 2015 (26 de mayo de 2015) (1)

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Contiene en el Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, lo referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo contenidas en el Decreto 1443 de 2014.

7.1.5 Resolución 1111 de 2017 (27 de marzo de 2017) (2)

Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de las actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos laborales. Se establece allí la autoevaluación, mediante una Tabla de valores, con la cual se obtiene una valoración para implementar el plan de mejora. Se establece que la fase de adecuación y transición de los Estándares Mínimos e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es de junio de 2017 a diciembre de 2019.

Esta resolución fue derogada por la resolución 0312 de 2019, del 13 de febrero de 2019 (3), en la cual se hicieron ajustes para que las empresas con menos de 50 trabajadores desarrollen las acciones propias del Sistema de Gestión de SST de una manera más ágil y se ejecuten actividades más eficaces que impacten en la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas, a través del establecimiento y mantenimiento de una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con su tamaño, sector económico y nivel de riesgo, con el objetivo de establecer lugares de trabajo seguros y saludables.

8 MARCO ETICO

La ética estudia lo relativo a lo bueno y lo malo, en el comportamiento de las sociedades.

Por lo tanto, se debe tener consideraciones éticas en la relación salud y trabajo.

El trabajo es el medio a través del cual el hombre procura su bienestar y alcanzar un buen estado de salud. El trabajo le permite mediante unos ingresos, satisfacer sus necesidades básicas, le permite desarrollar su potencial intelectual y creativo y finalmente le permite relacionarse. Pero contradictoriamente el trabajo le causa afectaciones a la salud de los trabajadores, causadas por el medio ambiente de trabajo. Se ve expuesto a accidentes laborales, enfermedades laborales y en muchos casos, la muerte (17).

Esta contradicción ha sido abordada éticamente, en diferentes ámbitos donde se ha declarado, como por ejemplo en la Cumbre de Seguridad y Salud en el trabajo, realizada en Seúl, Corea, el 29 de junio de 2008, que el derecho a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable debe ser reconocido como un derecho humano fundamental (18).

El Convenio sobre Seguridad y Salud de los trabajadores del 22 de junio de 1981 (Convenio 155), de la Organización Internacional del Trabajo-OIT (7), establece que los países miembros que adopten el Convenio deberán establecer una política que tenga por objeto prevenir los accidentes y daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

Colombia, que no ratifico el anterior Convenio, elaboró el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021 (11), donde se promoverá la Seguridad de la Salud de los trabajadores y la prevención de riesgos laborales, siendo uno de sus objetivos la implementación del Sistema de

Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo-SG-SST, cuya aplicación sin duda alguna mejorará el medio ambiente de trabajo.

9 MARCO CONTEXTUAL

La empresa del Sector de la Construcción es una empresa dedicada a la prestación de servicios de obra civil y montajes industriales de alta calidad con una experiencia en operaciones desde 1989 y con presencia nacional. A partir del año 2016, adquiere la línea de producción de bandeja tipo electrinox, incursionando en la industria de la producción y comercialización de bandejas portacables utilizadas a nivel industrial, las cuales son elaboradas en acero inoxidable, acero galvanizado y/o electrozincado.

9.1.1 Misión

Prestar los servicios de montajes industriales, obras civiles en el sector industrial y afines, así como producir y comercializar bandejas portacables, para satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes.

9.1.2 Visión

Ser reconocidos como la mejor opción en la prestación de servicios de montaje, obra civil y producción y comercialización de bandejas portacables.

10 METODOLOGIA

10.1.1 Ciclo PHVA

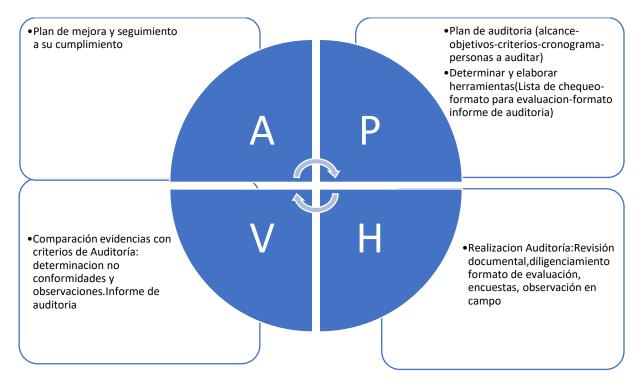


Gráfico 1. Ciclo PHVA - Fuente: Elaboración propia

Planear: En esta parte del ciclo, se definió el Plan de Auditoría, para lo cual se consideró el alcance de la Auditoría, el objetivo de la Auditoría, el criterio de Auditoria, se determinaron las actividades a realizar considerando fecha y hora, y finalmente se identifican las personas a auditar, que en este caso serían el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad en el Trabajo, la persona encargada de la seguridad en el centro de trabajo y los trabajadores de los cuales se entrevistará uno que pertenezca al Copasst. Se definen y elaboran los formatos para el Plan de Auditoria, Informe de Auditoría, Formato para la evaluación de los estándares mínimos de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 y listas de chequeo para entrevistas en campo. (Ver anexos)

Hacer: En esta parte, se realizará propiamente la Auditoría, en la fecha determinada. Se realizarán la reunión de apertura, la revisión de documentos y determinación de evidencias, diligenciamiento del formato para la evaluación de los estándares mínimos, la visita de campo, la cual incluirá entrevistas y observación. Finalmente se realizará la reunión de cierre. Todo de acuerdo con el cronograma elaborado en el Plan de Auditoría.

Verificar: De acuerdo con las evidencias obtenidas en la revisión documental, entrevistas y observación en campo, se determinará el puntaje de calificación y se determinará su valoración, usando la herramienta diseñada de acuerdo con los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019. Igualmente se elabora el informe de Auditoría relacionando los hallazgos encontrados.

Actuar: Con el puntaje obtenido y la determinación de la valoración de acuerdo con los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019, y los hallazgos de la Auditoría, se determinará la acción a seguir la cual puede incluir un plan de mejora o la inclusión en el Plan Anual de trabajo de las mejoras a realizar.

11 RESULTADOS

11.1 PLAN DE AUDITORIA Y EVALUACION AVANCE DEL SGSST

La auditoría se llevó a cabo en la oficina principal de la Empresa del sector de la Construcción localizada en un Municipio del Valle del Cauca, el día 11 de octubre de 2019.

Se cumplió con el Plan de Auditoría (ver anexo 1) en cuanto a las actividades y horarios establecidos.

Mediante la aplicación de herramienta en Excel (Anexo 2) que contiene la evaluación de los diferentes estándares de acuerdo con la resolución 0312 de 2019, y mediante entrevista y revisión

documental se obtuvo el puntaje de avance y la calificación del SGSST de la empresa del sector de la Construcción.

11.1.1 Calificación Estándares Mínimos

En las siguientes gráficas se presentan los resultados de la evaluación de los estándares mínimos tanto por etapas del ciclo PHVA, como por cada estándar definido en la resolución 0312 de 2019:



Gráfico 2. Resultados por ciclo PHVA - Fuente: Elaboración propia

Se observan bajos puntajes de calificación en las etapas del Hacer y Verificación. En el Actuar se tiene un porcentaje de 0% en su implementación.



Gráfico 3. Resultados por estándar- Fuente: Elaboración propia

En los estándares de Gestión de la Salud, Gestión de Peligros y riesgos, Gestión de amenazas, Verificación del Sistema, se presentan bajos porcentajes. En el estándar de Mejoramiento, se presenta un porcentaje de 0% en su implementación.

En cuanto al puntaje obtenido de la evaluación de los estándares mínimo de la resolución 0312 de 2019, fue de 58.75. Esto lo califica como CRITICO de acuerdo con el criterio de la misma norma. Se deben tomar las siguientes acciones:

- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de Inmediato
- Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (meses).

En cuanto a las fases de transición establecidas en la resolución 0312 de 2019, para el mes de octubre se debería haber dado cumplimiento a la fase 4 de Seguimiento y Plan de mejora.

A partir de noviembre la fase de Verificación, la efectuará el Ministerio de Trabajo.

Por lo tanto, de todo lo anterior, se determina que no se ha cumplido con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pues como mínimo se debería tener una calificación de aceptable, es decir con un puntaje mayor del 86%.

11.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA Y PROPUESTA DE MEJORA

Como resultados de esta auditoria se determinaron hallazgos de No Conformidad, que se relacionan en el informe de auditoría, Anexo 3, de este documento.

Se determinaron veinte (20) No Conformidades, las cuales se relacionan y discriminan por ciclo y por estándar:

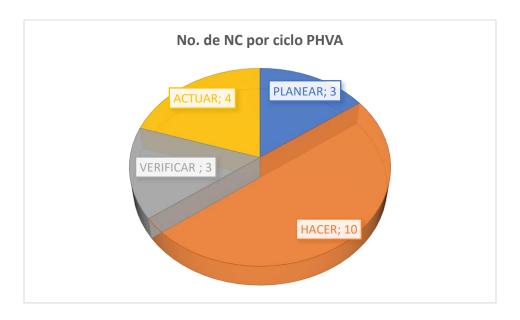


Gráfico 4. No Conformidades por etapa del ciclo PHVA- Fuente: Elaboración propia

Se observa que la mayor cantidad de No Conformidades se presentan en la etapa Hacer del ciclo PHVA.

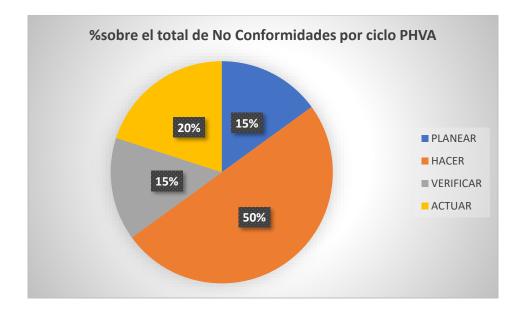


Gráfico 5. Porcentaje sobre el total de No Conformidades cada etapa del ciclo PHVA- Fuente: Elaboración propia

Las No Conformidades de la etapa Hacer del ciclo PHVA, representan el 50% de las No Conformidades presentadas.



Gráfico 6. Numero de No Conformidades por Estándar-Fuente: Elaboración propia

El estándar de Gestión de la Salud y Mejoramiento, con 6 y 4 No Conformidades respectivamente, representan el mayor número de No Conformidades registradas.

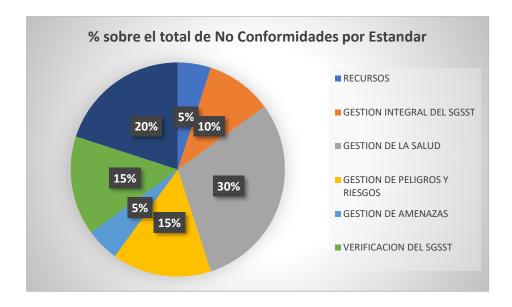


Gráfico 7. Porcentaje sobre el total de No conformidades por estándar- Fuente: Elaboración propia

El mayor porcentaje de No Conformidades con respecto al total de No Conformidades registradas se encuentran en el estándar de Gestión de la Salud.

Se elabora de acuerdo con las No conformidades identificadas en la Auditoría, un Plan de Mejoramiento que incluye lo solicitado en la resolución 0312 de 2019. Estos aspectos son actividades por desarrollar, responsables, fecha de cumplimiento y recursos requeridos. Ver Anexo 4.

11.3 PROTOCOLO DE AUDITORIA A CONTRATISTAS

El presente documento contiene los lineamientos para realizar la auditoria a los Contratistas de la Empresa del Sector de la Construcción, el cual se dará a conocer cuando se realice la contratación de algún servicio. Esta auditoria se tendrá en cuenta para la evaluación del contratista.

Se realizarán auditorias considerando si el Contratista es permanente o temporal.

33

11.3.1 Objetivo

Mediante el presente protocolo, se verificará el cumplimiento de las responsabilidades que en Seguridad y Salud en el trabajo deben cumplir los contratistas

11.3.2 Marco Legal

En el artículo 2.2.4.6.28, del Decreto 1072 de 2015, Contratación, se expresa que el empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

En el numeral 5 del mismo artículo reza: "Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas...".

11.3.3 Definiciones

Contratante: Persona u organización que requiere un servicio externo a su propia actividad.

Contratista: organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados

Contratista permanente: Aquellos que realizan una actividad de manera continua.

Contratistas temporales: Aquellos que realizan una actividad especifica cuya duración máxima es cuatro (meses).

34

Auditoria: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoria

Requisito: necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria

Criterio de auditoria: Conjunto de requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva

Evidencia objetiva: datos que respaldan la existencia o veracidad de algo

Evidencia de auditoria: registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoria.

Hallazgos de la auditoria: resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoria recopilada frente a los criterios de auditoria y que es verificable

Auditor: persona que lleva a cabo una auditoria

Auditoria de segunda clase

11.3.4 Programación de la Auditoría

Se realizarán una (1) auditorías de segunda clase a los contratistas permanentes durante el año. Se realizará en el segundo semestre del año. Estas auditorias se incluirán en el Programa de Auditoria a realizar cada año.

Para los contratistas temporales se realizará auditoría interna mensual.

35

por parte del Contratante, para que disponga del personal y documentación necesarios. En el co-

Se informará al Contratista permanente, siete (7) días calendario antes de realizarse la Auditoria

municado se enviará el Plan de Auditoria.

Para los Contratistas temporales, se informará tres (3) días calendario antes de realizarse la audi-

toría interna.

El Contratante dispondrá de todos los recursos necesarios para la realización de esta auditoría,

incluidos la contratación del personal externo que realizará la auditoría.

11.3.5 Auditor

La auditoría interna será realizada por personal externo al Contratante con persona natural o jurí-

dica que cumpla con los requisitos como experiencia y capacitación, en el caso de Contratistas

permanentes; para los temporales, la auditoría interna la realizará el responsable del Sistema de

Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo del Contratante.

11.3.6 Criterios de Auditoría

Para la realización de la auditoría interna de seguimiento a contratistas, se considerarán los si-

guientes criterios:

Resolución 0312 de 2019-Estandares mínimos

Decreto 1072 de 2015

11.3.7 Instrumento

Para la auditoría externa, se evaluará la auditoría mediante formato en Excel elaborado basado en la resolución 0312 de 2019, usando los estándares mínimos, la tabla de valores de los estándares mínimos, y la valoración de acuerdo con el puntaje obtenido. Ver anexo 5.

Para la auditoría interna de Contratistas temporales se diligenciará el formato Auditoría Interna a Contratistas. Ver anexo 6.

11.3.8 Resultados de la Auditoría

Se tendrá en cuenta para la calificación del Contratista permanente, el puntaje obtenido en la auditoría externa, en el componente sobre seguridad y salud en el trabajo.

Se entregará informe de auditoría y se hará seguimiento al cumplimiento de las No Conformidades. Este seguimiento lo hará la Auditoría externa contratada.

Para los Contratistas temporales, la auditoría interna será considerada en la evaluación como Contratista. Deberá realizar un plan para cumplimiento de los hallazgos presentados

11.3.9 Obligaciones de los Contratistas con el SGSST

Los Contratistas deberán entregar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	TIPO CONTRATISTA	PERIOCIDAD
Afiliaciones o planillas de pago de la seguridad social	Contratistas permanentes y	El día siguiente después de
	temporales	la fecha de pago según nit
Formato de trabajo seguro diligenciados diariamente	Contratistas permanentes y	El primer día de cada mes
	temporales	

Charlas de cinco minutos (diaria)	Contratistas permanentes y	El primer de cada mes
	temporales	
Inducciones y reinducciones	Contratistas permanentes y	El primer de cada mes
	temporales	
Reportes de incidentes y accidentes laborales	Contratistas permanentes y	Cuando se suceda el
	temporales	evento.
Informe de investigación de accidentes e incidentes	Contratistas permanentes y	Entregar informe en los
	temporales	tiempos establecidos por
		normatividad
Indicadores de frecuencia de accidentalidad, Severi-	Contratistas temporales	El primer día de cada mes
dad de accidentes, Proporción de accidentes mortales,		
prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la		
enfermedad laboral, ausentismo por causa médica.		
Registro de entrega de los elementos de protección	Contratista temporal	El primer día de cada mes
personal		
Programa de capacitaciones. Formatos de asistencia y	Contratista temporal	El primer día de cada mes
evaluación de conocimientos		
Certificación de la evaluación de los estándares míni-	Contratista temporal	A la firma del contrato.
mos expedida por el representante legal		
Evaluación del Plan Anual de trabajo	Contratista temporal	El primer día de cada mes
Matriz de Riesgos y controles	Contratista temporal	A la firma del contrato
Suministro de dotación	Contratista temporal	Primer día de cada mes
Programa de trabajo en alturas	Contratista temporal	A la firma del contrato
Procedimientos tareas criticas	Contratista temporal	A la firma del contrato
Exámenes ocupacionales	Contratista temporal	El primer día de cada mes
Reporte de restricciones laborales y medidas tomadas	Contratista temporal	El primer día de cada mes
		İ

resolución 0312 de 2019.

Programa de emergencias	Contratista temporal	A la firma del contrato
Certificados de competencia en trabajos de alto	Contratista temporal	El primer día de cada mes
riesgo		
Certificados de inspecciones	Contratista temporal	El primer día de cada mes
Certificados de disposición de residuos.	Contratistas permanentes y temporales	El primer día de cada mes
Actas de conformación del Copasst	Contratista temporal	A la firma del contrato
Acta de conformación del Comité de Convivencia la-	Contratista temporal	A la firma del contrato
boral		
Acta de conformación de la brigada	Contratista temporal	A la firma del contrato

Se entregarán a los Contratistas tanto permanentes como temporales, el formato de Trabajo Seguro, para su diligenciamiento y entrega diario. Ver Anexo 7.

12 CONCLUSIONES

De acuerdo con lo estipulado por el Gobierno Nacional mediante el decreto 1072 de 2015, se obliga la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, por parte de todos los empleadores públicos y privados del territorio nacional. Dicho Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo debe ser verificado entre otros, mediante auditoría interna de cumplimiento. Se realizo la auditoría interna de la Empresa del sector de la Construcción, dedicada a la ejecución de obras civiles, con el fin de evaluar el avance de ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la aplicación de los estándares mínimos indicados en la

Se resalta la disposición por parte del Gerente General y del encargado de HSEQ de la empresa, de aceptar la realización de la auditoria y aportar la información solicitada durante la misma.

Se verifica que de acuerdo con la auditoría realizada y mediante el informe de auditoría, que el grado de calificación de acuerdo con el puntaje obtenido es Critico, de acuerdo con los estándares mínimos y los criterios de la resolución 0312 de 2019. Vencidos los plazos establecidos en la resolución para cada fase, se esperaba al menos una calificación de aceptable.

Se observa que, del total de 60 estándares mínimos, los que no cumplen, o sea, 20 no conformidades representan el 33.33% de los estándares. Pero en cuanto a puntaje, representa el 41.25% del puntaje total de los estándares mínimos.

Se observa que en el ciclo PHVA, en la etapa del Verificar, que contiene el estándar Verificación del Sistema de Gestión (Gestión y resultados del SGSST), no se cumple con la realización de Auditorías, revisión por la alta dirección y con la planificación de Auditoria con participación del Copasst. Igualmente, en la etapa del Actuar del ciclo PHVA, que contiene el Estándar de Mejoramiento (Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SGSST), no se cumple con las acciones de mejora conforma a la revisión por la alta dirección, acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SGSST, acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y con el Plan de Mejoramiento, implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.

La Auditoría realizada igualmente permite determinar en qué medida se está implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuanto al fin de este, que es la participación de todos los niveles de la empresa y evitar accidentes, enfermedades laborales y pro-

moción de la salud. Se determina que falta involucrar más a los trabajadores en el proceso de implementación, especialmente en lo que se refiere a la rendición de cuentas, participación del Copasst en el programa de auditoria, participación en la identificación de peligros y valoración de estos y en las inspecciones. Se observa que, en cuanto a la prevención de accidentes de trabajo, no se dispone de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas. No se dispone de un diagnóstico de condiciones de salud y las mediciones ambientales para elaborar programas de vigilancia epidemiológica que permitan prevenir la aparición de enfermedades laborales. Finalmente, se observa que no se promueve la salud de los pues no se han elaborado programas de vida saludable.

Se realizó propuesta de Plan de Mejoramiento, para subsanar las No Conformidades halladas en la Auditoria, de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 de 2019, en su artículo 28, definiendo las actividades a realizar, los responsables, fechas de finalización y los recursos tanto de personal, tecnológicos y económicos.

Se elaboro igualmente un Protocolo de Auditoria interna para los contratistas tanto permanentes como temporales de la Empresa del sector de la Construcción., para que mediante este se dé cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1072 de 2019 en cuanto a que se garantice el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo por parte de todos sus contratistas. Se incluye en este protocolo, los formatos de auditoria para Contratistas permanentes y temporales.

13 RECOMENDACIONES

El Gerente de la Empresa de la Construcción, deberá asignar todos los recursos necesarios, tanto humanos, económicos y otros, para implementar con todo éxito el Plan de Mejoramiento propuesto. Se deberá realizar algunas inversiones económicas en la contratación de personal especializado, para dar cumplimiento a algunos estándares como es el caso de las mediciones ambientales, la elaboración del diagnóstico de condiciones de salud, dotación de la brigada, capacitaciones de las brigadas y otras capacitaciones, elaborar programas de vida y entornos saludables, mantenimientos preventivo y correctivo de maquinarias y equipos.

En el Articulo 2.2.4.6.4, del decreto 1072 del 2015, que trata sobre el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, hace referencia a que el empleador debe liderar la implementación de este sistema, para eso debe procurar la participación de todos los trabajadores a todos los niveles, para alcanzar el objetivo del SGSST que es la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales. Por lo anterior, debe el Gerente de la empresa del sector de la Construcción debe dar prioridad, y de acuerdo a los No Conformidades detectadas, a la participación de todos los trabajadores en la identificación de los riesgos a los que están expuestos ,su evaluación y control, en las inspecciones en los puestos de trabajo y elaborar programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas con participación del Copasst, participación del Copasst en la elaboración del programa de auditoria, en la implementación de programas de vida saludable, en las mediciones ambientales y la elaboración del diagnóstico de salud, los cuales permiten realizar programas de vigilancia epidemiológica para controlar la aparición de enfermedades laborales, y la participación del Copasst en la definición de medidas preventivas y correctivas.

Recomiendo que se aproveche el Protocolo de Auditoria Interna para Contratistas, elaborado en este trabajo, como herramienta para ser usada en la evaluación de contratistas, considerando el puntaje que se obtenga en la auditoría interna. Este puntaje se usará en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto puede, aportar a dar respuesta a la Oportunidad de mejora del estándar Evaluación y selección de proveedores y Contratistas ítem 2.10.1 de acuerdo con el Informe de Auditoría, donde se solicita que se incluyan otros aspectos diferentes al del pago de la seguridad social.

Se debe implementar totalmente las etapas de Verificación y del Actuar, ejecutando todas las actividades requeridas, para cerrar el ciclo del PHVA, y se implemente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado en la mejora continua.

Se propone, de acuerdo con lo observado durante la Auditoría en cuanto a la revisión documental, que en lo posible esta se organice en carpetas en medio físico o digital, por cada estándar de la resolución 0312 de 2019, con la finalidad de hacer más ágil la búsqueda de la información.

REFERENCIAS

- 1. Ministerio del Trabajo. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto unico reglamentario del sector trabajo. 2015. Diario oficial no. 49523 del 26 de mayo de 2015.
- 2. Ministerio del trabajo. Resolucion 1111 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes". 2017. Diario oficial no. 50189 de marzo 28 de 2017.
- Ministerio de trabajo. Resolucion 312 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 2019. Diario oficial no. 50872 de febrero 19 de 2019.
- 4. Ministerio del trabajo. Resolucion 1409 Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura. 2012. Diario oficial no. 48517 de agosto 9 de 2012.
- 5. Organizacion internacional del trabajo. Seguridad y salud centro del futuro del trabajo aprovechar 100 años de experiencia. 2019. Primera edición.
- 6. Espinoza M. Trabajo decente y proteccion social. Primera ed. Santiago: Andros Impresores; 2003.
- 7. Rodriguez CA. Los convenios de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo: una oportunidad para mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo. Primera ed. Buenos Aires: Artes graficas Buschi S.A; 2009.
- 8. Sanahuja ja. Anuario Ceipaz. [Online].; 2014 [cited 2019 septiembre 2. Available from: www.ceipaz.org/images/contenido/3.Jose%20Antonio%20Sanahuja.pdf.
- 9. Sachs J, Kroll C, Schmidt-Traub G, Lafortune G, Fuller G. SDG index and Dashboards Report 2018. estadistico. New york: Bertelsmann Stiftung and Sustainable development solutions network; 2018.
- 10. Organizacion Internacional del Trabajo. Directrices relativas a los sitemas de gestion de la seguridad y la salud en el trabajo ILO-OSH 2001. Primera ed. Ginebra: Oficina de publicaciones OIT; 2002.
- 11. Ministerio del trabajo. Plan nacional de seguridad y salud en el trabajo 2013-2021. 2014 julio. Coautor: Organizacion iberoameicana de seguridad social-OISS.
- 12. Ministerio del trabajo. Decreto 1443 Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementacion del sistema de gesstión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 2014. Diario oficial no. 49229 de julio 31 de 2014.
- 13. ISO. Norma internacional ISO 45001 Sistems de gestión de la seguridad y salud en el trabajo-Requisitos con orientacion para su uso. 2018. Copyright.
- 14. Servicio Nacional de aprendizaje. SENA. Tipos de auditoria. 2005. Curso virtual ISO 9000. modulo auditoria del sistema de gestion de la calidad.

- 15. Congreso de la Republica. Ley 1562 de 2012.Por la cual se modificael sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. 2012. Diario oficial no. 48488 de julio 11 de 2012.
- 16. Ministerios de trabajo y Seguridad Social y de salud. Resolucion 1016 de 1989. Por la cual se reglamenta la organizacion, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el pais. 1989..
- 17. Suramerica Pd. Conceptos basicos de salud y trabajo. 2018. Diplomado virtual en Gerencia y supervision del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Copyright.
- 18. Organizacion mundial de la salud. Ambientes de trabajo saludables un modelo para la accion. 2010. Copyright.